



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
Concurso Público de Precios**

Objeto: Selección de uno o más proveedores para la adquisición de cargadores para dispositivos Ceibal.

Publicación del Pliego y Consultas en nuestra web: www.ceibal.edu.uy

Fecha Límite de consultas: hasta el 12 de agosto 2025, 17 hs.

Fecha de Apertura Electrónica de Ofertas: 19 de agosto 2025, 13 hs.

[VER INSTRUCTIVO ENVÍO DE OFERTAS EN LÍNEA](#)

ÍNDICE

1. CAPÍTULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.	3
2. CAPÍTULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.	3
3. CAPÍTULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA	9
4. CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	10
5. CAPÍTULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO	11

1. CAPÍTULO 1 – OBJETO DEL LLAMADO.

1.1. Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal.

En este contexto, el CENTRO CEIBAL, convoca al presente Concurso Público de Precios, a efectos de **cotizar la adquisición de cargadores para soporte del parque Ceibal de laptops Sargas y Clamshell (T140J, EF20EA, SF20BA, SF20PA2, SF20PA3, SF20GM3, SF20GM7).**

1.2. PLIEGO TÉCNICO: Ver Anexo Técnico.

2. CAPÍTULO 2 - NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

2.1. Normas que rigen el llamado:

El Concurso Público de Precios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Generales, Pliego Técnico y al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras (puede acceder al mismo [aquí](#)). Asimismo, la selección del oferente y la ejecución contractual se regirá por los siguientes principios generales: transparencia; ausencia de ritualismo; materialidad; veracidad; igualdad de tratamiento; debido procedimiento; concurrencia; y buena fe.

Los principios antes mencionados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Las ofertas deben asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos del Pliego.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta este Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado. En caso de conflicto entre el Pliego y la oferta, primará el Pliego.

2.2. Consultas al Pliego:

Las consultas y respuestas, así como la solicitud de prórroga, se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal <https://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> antes del **12 de agosto 2025, 17 hs.** A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente.

El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden predeterminado en las respuestas de las mismas. Asimismo, en caso de recibir consultas fuera del plazo previsto, Centro Ceibal tendrá la potestad discrecional de responder o no, sin responsabilidad alguna, asumiendo el oferente la responsabilidad por haber efectuado la consulta fuera del plazo previsto para ello.

Las condiciones del presente concurso también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3. Modificaciones al Pliego y Prórroga/Cancelación:

El CENTRO CEIBAL podrá modificar el pliego ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por algún interesado. Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

Asimismo, el CENTRO CEIBAL tendrá la facultad discrecional de prorrogar o anular el llamado, sin expresión de causa y responsabilidad. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

En caso que un oferente necesite prórroga de la apertura de ofertas, deberá formular su solicitud a través del Portal <http://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> con una antelación no menor a los 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha establecida en el Pliego para la apertura.

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de conceder la prórroga en los términos solicitados, rechazar la solicitud, o conceder una prórroga menor a la solicitada.

2.4. Comunicaciones:

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y el CENTRO CEIBAL, previo a la apertura de ofertas se realizará a través del Portal <https://compras.ceibal.edu.uy/vigentes/> . Una vez abiertas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

Dichas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos.

2.5. Requisitos:

A. Registro de Usuario y Requisitos de presentación de las Ofertas:

Las ofertas sólo podrán ser enviadas a través del Portal <https://compras.ceibal.edu.uy/>. Para ello el interesado deberá registrarse a fin de obtener un usuario y contraseña que le permitirá iniciar sesión y ofertar en línea. Ceibal dispondrá de hasta 24 horas hábiles a contar de recibida la solicitud para activar su usuario, por lo que es responsabilidad del proveedor registrarse con la antelación suficiente de forma de asegurarse contar con un usuario y contraseña para poder realizar la oferta en línea en plazo. Completo el registro, y una vez el usuario quede activado, recibirá un correo en su casilla de email con información del usuario y contraseña asignados a ese proceso.

La información está detallada en el [Instructivo de Envío Ofertas en Línea](#).

B. Representación del Oferente:

Si el oferente es una Sociedad Comercial (nacional o extranjera), deberá adjuntarse a la oferta certificado notarial acreditando la constitución, vigencia y representación de la misma, de acuerdo al contrato social, o estatuto social. Si comparece por apoderado deberá adjuntar, así mismo, primera copia del mandato, testimonio notarial del mismo, u otro documento del cual resulte la representación invocada, en caso de que la representación no surja del certificado notarial y/o estatuto.

En caso de empresas nacionales, Centro Ceibal controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

Si el oferente seleccionado fuera una sociedad extranjera, Centro Ceibal podrá opcionalmente exigirle que la documentación sea debidamente traducida, legalizada y protocolizada en su caso, antes de la adjudicación y/o firma del contrato.

C. Situación Jurídica de los Oferentes y forma de presentación:

Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Las empresas podrán presentarse en forma individual o colectiva. En este último caso las empresas deberán obligarse en forma

conjunta y solidaria por todas las etapas de contratación, estableciéndolo en forma expresa, debiendo adjuntar para cada una de ellas la documentación exigida en estas especificaciones.

Se admitirá la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de lo dispuesto por los arts. 501 a 509 de la ley N° 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, debiendo adjuntar a la oferta:

Se admitirá la presentación de ofertas conjuntas por empresas que proyecten consorciarse al amparo de lo dispuesto por los arts. 501 a 509 de la ley N° 16.060 de fecha 4 de setiembre de 1989, debiendo adjuntar a la oferta:

- Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.
- Toda la información requerida en este pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- Constancia en el Acta de intención y posteriormente en el contrato de consorcio que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con el CENTRO CEIBAL de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco de la presente licitación.
- Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante el CENTRO CEIBAL, y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización del CENTRO CEIBAL.

En todos los casos, con independencia de la forma de presentación de la oferta, el oferente será responsable por el fiel cumplimiento de las prestaciones, asumiendo en todos los casos la responsabilidad pertinente.

D. Vigencia de la Propuesta:

Las ofertas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por iguales períodos sucesivos, salvo que mediare comunicación escrita, por parte del oferente, no accediendo a la renovación antedicha, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a los 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del período de vigencia o sus prórrogas.

E. Inhibición de presentarse al Concurso Público de Precios:

No podrán, presentarse a este concurso o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas u organizaciones oferentes, las personas que siendo funcionarios,



consultores o personal contratado del CENTRO CEIBAL, intervengan en el presente procedimiento de contratación o hayan intervenido en sus fases previas. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o a la rescisión del contrato, según el caso.

2.6 Recepción de Ofertas:

Hasta el **19 de agosto de 2025, 13 hs (antes de la fecha y hora de apertura electrónica de ofertas):**

Las ofertas solo podrán ser enviadas a través del Portal de Compras del Centro Ceibal. No se recibirán ofertas por otra vía.

La propuesta deberá adjuntarse en un archivo utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados según lo dispuesto en el punto 3 del presente Pliego. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 50 Megabytes.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá cargarse en el campo "Confidencial" que se encuentra disponible en el Portal de Compras a estos efectos. El archivo a adjuntar no podrá ser superior a 20 Megabytes. A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

No se aceptan links de descarga excepto para videos y manuales, así como tampoco se considerarán válidas las ofertas y archivos con contraseña.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la adjudicación la documentación original en soporte papel.

Una vez enviada la oferta, el sitio mostrará un mensaje de confirmación y recibirá un correo electrónico de confirmación del envío de la oferta. Es de carga del oferente interesado asegurarse de contar con dicha constancia antes de la realización de la apertura electrónica de las ofertas, las cuales constituyen el único medio de prueba de recepción de la oferta en tiempo y forma.

En caso de que un mismo oferente enviara más de una oferta, se entenderá válida la última recibida previo a la fecha y hora de apertura de las mismas.

Centro Ceibal procura la confidencialidad de la oferta hasta el momento de la apertura de la misma.

Importante: Recomendamos ingresar la oferta con antelación suficiente a la fecha y hora de apertura electrónica para tener la seguridad de que todo funcionó

correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

2.7. Formalidades:

El oferente deberá presentar la oferta en archivo debidamente identificado con el nombre del oferente. El archivo debe incluir nombre del llamado, nombre del oferente y oferta. **Ref.: CPP Selección de uno o más proveedores para la adquisición de cargadores para dispositivos Ceibal. adquisición de cargadores para soporte del parque Ceibal de laptops Sargas y Clamshell (T140J, EF20EA, SF20BA, SF20PA2, SF20PA3, SF20GM3, SF20GM7).**

La primera hoja de la misma y/o el formulario de identificación del oferente anexo a los pliegos (Anexo I), deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, lo cual se deberá acreditar mediante certificado notarial de representación, o testimonio notarial de poder.

2.8. Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará de forma electrónica el **19 de agosto de 2025, 13 hs.** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática. A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para Ceibal, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes en el sitio web, con excepción de aquella información que se entregará en carácter confidencial.

Simultáneamente, se enviará a la dirección de correo electrónico registrada por cada oferente al momento del registro de usuario al sistema, las notificaciones correspondientes al proceso a fin de mantener informado al usuario de las etapas del mismo.

El CENTRO CEIBAL, analizadas las ofertas podrá otorgar a los proponentes un plazo razonable para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre y cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

2.9. Exoneración de Responsabilidad:

El CENTRO CEIBAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas, sin expresión de causa y sin responsabilidad. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Se deja constancia que serán costo del oferente los gastos, honorarios y demás conceptos incluidos directa o indirectamente con la elaboración, preparación y presentación de su oferta.

3. CAPÍTULO 3 - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá estar redactada en idioma español con excepción de documentos o materiales de ejemplo que se encuentren elaborados en idioma inglés.

3.1. Contenido de las ofertas:

3.1.1 Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá incluir lo indicado en el punto 2 "Oferta" del Pliego Técnico del presente llamado.

3.1.2 Oferta Económica

La Oferta Económica deberá incluir lo detallado en los puntos 2 "Oferta" y 9 "Cotización" del Pliego Técnico del presente llamado.

Los bienes se cotizarán incoterm 2020 FOB (puerto de origen) e incoterm 2020 CIF MVD (marítimo), en dólares americanos.

La cobertura del seguro para el incoterm 2020 CIF MVD deberá incluir:

- (i) Seguro todo riesgo cláusula A (+guerra y huelga).
- (ii) 15 días de estadía en la aduana de Uruguay luego del arribo de la carga a puerto/aeropuerto.

La modalidad de pago podrá ser:

- (i) Mediante Carta de crédito irrevocable y transferible contra conformidad de la documentación requerida (factura comercial, conocimiento de embarque, packing list, etc).
- (ii) Crédito 30 días de fecha de factura mediante transferencia bancaria nacional o internacional previa conformidad del producto y/o servicio.

Si durante el plazo de mantenimiento de la oferta, y/o durante la vigencia de la relación contractual, el sistema tributario vigente, así como otros impuestos que pudieran crearse, gravaren el suministro, serán de cargo del proveedor dichos impuestos en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

3.2 Condiciones y cronograma de entrega:

De acuerdo a lo indicado en el punto 4 "Plazos y condiciones de entrega" del Pliego Técnico del presente llamado .

La fecha de entrega a considerar, será la fecha a partir de la cual el producto entregado quede disponible para su ingreso a stock, control documental y físico del estado de la carga mediante. Si un producto es rechazado al ingreso, se considera que NO fue entregado hasta que cumpla con las condiciones especificadas en el acuerdo. Esta situación podrá exponer al proveedor a penalidades por incumplimiento del plazo de entrega.

El lugar de entrega será en operador logístico de Centro Ceibal, o a convenir.

4. CAPÍTULO 4 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1. Criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas se realizará de acuerdo con lo previsto en el punto 8 “Criterios de evaluación de los cargadores” del Pliego Técnico del presente llamado.

Centro Ceibal no está obligado a definir la adjudicación en función de la mejor oferta técnica, o la oferta más económica; este concepto requiere también una ajustada ponderación global, teniéndose además en cuenta entre otros factores como los antecedentes, etc.

El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto dé lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.

4.2) Adjudicación:

El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiéndose apartar del informe y recomendación de los Equipos de Especialistas por razones fundadas, no estando obligado a hacer la adjudicación a favor de la oferta de menor precio o a la mejor oferta técnica, pudiendo dejar sin efecto la compra si entendiera que existen consideraciones de mérito o conveniencia que así lo justifiquen, incluso sin expresión de causa ni responsabilidad tal como se indica en el punto 2.9 del presente Pliego.

En este contexto, está facultada para:

- adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones.
- no adjudicar algún o ningún ítem.
- dividir la adjudicación.
- adjudicar menor cantidad a la licitada.
- variar la distribución de las cantidades.
- considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales, y empresas privadas.

Una vez definida la oferta adjudicataria, el resultado del proceso se comunicará en el portal.

5. CAPÍTULO 5 – FIRMA DEL CONTRATO

5.1. Comunicación al adjudicatario:

La comunicación cursada a la oferta adjudicada (al correo electrónico denunciado), constituirá la confirmación de la adjudicación. La resolución de adjudicación, el presente Pliego, y la Propuesta del oferente constituirán el contrato entre las partes, hasta tanto no se suscriba el contrato respectivo. De existir conflicto entre lo establecido en la resolución de adjudicación, el Pliego y la Propuesta de la Empresa, primarán los dos primeros documentos; en cualquier etapa del presente concurso.

5.2. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato:

Dentro de los 20 días calendario siguientes a la comunicación de la adjudicación, el Centro Ceibal podrá exigir al oferente seleccionado la constitución de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% de lo adjudicado. Dicha garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local.

De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de la empresa adjudicada.

5.3. Firma del Contrato:

Las partes acuerdan un plazo máximo de 30 días a contar desde la adjudicación para la firma del contrato. Tratándose de empresas extranjeras, y a los efectos de la firma del contrato y para cualquier litigio que pueda surgir, Centro Ceibal podrá exigirle a el o los oferente/es adjudicado/s (que no tengo domicilio en Uruguay), que designen a un representante legal con domicilio en Uruguay a efectos de las notificaciones.

Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación:

- 1) Contrato
- 2) Pliego
- 3) Oferta adjudicada

5.4. Confidencialidad:

El Adjudicatario, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el CENTRO CEIBAL o generada como resultado de este contrato. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas,

bajo ningún concepto, a menos que medie autorización escrita del CENTRO CEIBAL.

Igual obligación asume el CENTRO CEIBAL con la obligación calificada como confidencial por parte del Adjudicatario.

5.5. Sanciones:

Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- Multa: Tratándose de la adquisición de productos, en caso que el proveedor seleccionado se atrase en las cantidades y plazos de entrega acordados, y salvo que se haya dispuesto algo distinto en las Bases Técnicas, o bien las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, podrá ser sancionado con una multa equivalente al 5% sobre el valor del suministro que debió haber entregado. La multa se aplicará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo de entrega. Por cada semana adicional de atraso, la multa se incrementará en 1,5%. Pasados los 30 días calendario de atraso, sin que el proveedor haya hecho entrega del equipamiento adquirido, será causal de rescisión del contrato.

En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- Rescisión del Contrato por incumplimiento total o parcial. A título enunciativo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato:
 - El incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en el presente pliego como en el Acuerdo de Niveles de Servicio, que por su entidad, a juicio del CENTRO CEIBAL y por resolución fundada, hagan inconveniente la prestación de servicios de la Adjudicataria.
 - Que la Adjudicataria incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en Pliego, Oferta y en el Contrato.
 - Incumplimiento de pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan. El CENTRO CEIBAL podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguros de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el CENTRO CEIBAL podrá rescindir el contrato, ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y reclamar los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento más la multa que corresponda.

5.6. Jurisdicción competente:

La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la licitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República

Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones vigentes en la materia en Uruguay.

5.7. No exclusividad:

La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

5.8. Ampliaciones del Contrato:

El Centro Ceibal se reserva la facultad de ampliar el monto adjudicado en iguales o mejores términos comerciales, o en términos más ventajosos de los que resulten de la oferta adjudicada.

5.9. Mora:

El proveedor adjudicado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

ANEXO I**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Proceso de Compra	CPP: Cargadores para dispositivos Ceibal										
Razón Social:											
Nombre Comercial:											
R.U.T.:											
Número de Póliza/s BSE.:											
País/Ciudad:											
Código Postal:											
Dirección:											
Teléfono:											
E-Mail:											
Persona de contacto:											
Firma:											
C.I.:											
Medio por el cual se enteró del llamado:	<table border="0"><tr><td>☐</td><td>Diario El Observador</td></tr><tr><td>☐</td><td>La Diaria</td></tr><tr><td>☐</td><td>Mail</td></tr><tr><td>☐</td><td>Portal de Compras</td></tr><tr><td>☐</td><td>Otros (indicar en observaciones)</td></tr></table>	☐	Diario El Observador	☐	La Diaria	☐	Mail	☐	Portal de Compras	☐	Otros (indicar en observaciones)
☐	Diario El Observador										
☐	La Diaria										
☐	Mail										
☐	Portal de Compras										
☐	Otros (indicar en observaciones)										
Observaciones:											